

CONSIDERANDO.- Que por parte de este Ayuntamiento debe darse cumplimiento al fallo judicial contenido en la aludida resolución y que además de la parte recurrente y favorecida por el mismo, resulta afectado el Agente Urbanizador de la unidad cuyo proyecto de reparcelación se anula parcialmente, la mercantil URBANIZADORA VEGA BAJA, S.L., a la que se le debe conceder la posibilidad de manifestar lo que resulte procedente en defensa de sus intereses, antes de que se proceda a hacer efectivo el contenido de la sentencia, siempre teniendo en cuenta que en todo caso deberá respetarse el sentido de la resolución judicial.

En uso de las atribuciones y competencias que se atribuyen a la Alcaldía por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por la presente, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Iniciar los trámites administrativos necesarios para llevar a su puro y debido efecto y cumplimiento del fallo de la Sentencia núm. 360/2007, de 21 de septiembre de 2007, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Uno de Elche, por la que se resolvió el Procedimiento Ordinario núm. 113/2005, interpuesto por PROSAL INVERSIONES, S.L, D. JOSÉ LIDÓN SIMÓN y D. JOSÉ MATEO MONTOYA.

SEGUNDO.- Para la ejecución de dicho procedimiento, dese traslado con carácter previo de la Sentencia que se ejecuta a la mercantil URBANIZADORA VEGA BAJA, S.L., concediéndole UN PLAZO DE VEINTE DÍAS, contados a partir de la notificación de la presente resolución, con el fin de que pueda hacer alegaciones, aportar documentos y demás elementos de prueba que estime oportunos, incluyendo su propuesta de modificación del proyecto de reparcelación, con el fin de dar cumplimiento a la aludida Sentencia, siempre teniendo en cuenta que deberá respetarse el sentido de la resolución judicial.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados con indicación de que contra la presente resolución, que es de trámite, no cabe recurso alguno, sin perjuicio de los que las partes estimaran procedentes interponer.»

Asimismo el expediente íntegro de esta Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Benejúzar, 5 de septiembre de 2011.

EL ALCALDE, Antonio Bernabé Bernabé.

1118596

AYUNTAMIENTO DE CALLOSA DE SEGURA

EDICTO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 2/2004 de 5 de marzo, se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 9 de agosto de 2011, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el Presupuesto de esta Entidad para el año 2011, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2011

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
A)	OPERACIONES CORRIENTES	11.421.805,71
1º	IMPUESTOS DIRECTOS	4.653.000,00
2º	IMPUESTOS INDIRECTOS	600.000,00
3º	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.075.400,06
4º	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.890.105,65
5º	INGRESOS PATRIMONIALES	203.300,00
B)	OPERACIONES DE CAPITAL	600.653,24
6º	ENAJENACION INVERS. REALES	245.000,00
7º	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	355.653,22
8º	ACTIVOS FINANCIEROS	0,01
9º	PASIVOS FINANCIEROS	0,01
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2011		12.022.458,95

RESUMEN ESTADO DE GASTOS 2011 (CLASIFICACIÓN ECONÓMICA-PROGRAMAS)

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
A)	OPERACIONES CORRIENTES	9.801.180,56
1º	GASTOS DE PERSONAL	4.885.194,69
2º	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.922.182,23
3º	GASTOS FINANCIEROS	330.097,68
4º	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	663.705,96
B)	OPERACIONES CAPITAL	2.221.278,39
6º	INVERSIONES REALES	600.653,23
8º	ACTIVOS FINANCIEROS	0,01
9º	PASIVOS FINANCIEROS	1.620.625,15
TOTAL CAPÍTULOS 1 A 9		12.022.458,95
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS 2011		12.022.458,95

Callosa de Segura, 6 de septiembre de 2011.

El Alcalde-Presidente, Francisco Javier Pérez Trigueros.

1118578

AYUNTAMIENTO DE DÉNIA

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada en fecha treinta de septiembre de dos mil diez, acordó aprobar con carácter provisional la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

1. Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios relativos a las Actuaciones Urbanísticas.

2. Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del servicio de concesión de licencias de apertura de establecimientos y transmisiones de su titularidad que pasará a denominarse «Tasa por la realización de actividades administrativas con motivo de la apertura de establecimientos y otras actuaciones de carácter ambiental y transmisiones de su titularidad».

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público los acuerdos indicados y las Ordenanzas correspondientes, para que los interesados puedan examinar el expediente de lunes a viernes, de 9.00 a 14.00 horas en las oficinas del M.I. Ayuntamiento de Dénia situadas en Pl. Constitución, 10 (Departamento de Servicios Económicos) y presentar cuantas reclamaciones estimen convenientes en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

De no presentarse reclamaciones dentro del plazo establecido se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos hasta entonces provisionales, sin necesidad de acuerdo plenario.

Dénia, 2 de septiembre de 2011.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Ana María Krings Sánchez.

1118493

AYUNTAMIENTO DE ELCHE

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, se hace pública notificación de carácter colectivo de la iniciación de expedientes sancionadores por infracción a la Ordenanza Municipal de Limpieza que se relacionan, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante legal por dos veces, sin que haya sido posible practicarla, por causas no imputables a este Ayuntamiento, se ponen de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los siguientes acuerdos: